

ESTADO PARMZ N° 045

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 de julio de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH0212-17	LUIS ORLANDO RENDÓN AGUDELO	17/07/2015	431	Aprobar. La póliza minero ambiental No. 42-44-101068767 con vigencia hasta el 11 de abril de 2015, allegada por el titular del contrato de concesión minera No. LH0212-17, toda vez que cumple con lo requerido. Requerir. Al titular del contrato de concesión No. LH0212-17, bajo apremio de multa, de conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral del año 2014 y los anuales de los años 2013 y 2014, con su respectivo plano de avances de explotación, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Se le informa al titular, del contrato de concesión No. LH0212-17, que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y

					además contraprestaciones por explotación de minerales para el III y IV trimestre del año 2013 y el I, II, III y IV trimestre del 2014, de manera individual para cada trimestre, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, para que en el término de un (1) mes, de acuerdo a la parte motiva de este auto, para que allegue la sustentación técnica correspondiente en la cual argumente la existencia de dicho mineral en el título minero Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 017 del 13 de febrero de 2015.
2	Contrato de Concesión	LK5-08151	JAIME HUMBERTO ARIAS RIVERA	14/07/2015	414

1. **APROBAR** la Póliza de Minero Ambiental No. 42-43-101001473 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 24 de junio de 2016, según lo dispuesto en el Concepto Técnico PARMZ-090 del 7 de julio de 2015.
2. **APROBAR** el Ajuste al Canon Superficial correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por valor de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$21.300), de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-090 del 7 de julio de 2015.
3. **APROBAR** el pago del Canon Superficial correspondiente al tercer año de la etapa de exploración por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.384.740), de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-090 del 7 de julio de 2015.
4. **APROBAR** el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013, al ser aceptadas las aclaraciones presentadas mediante Concepto Técnico PARMZ-090 del 7 de julio de 2015.

						5. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondientes al año 2014, ya que cumplen con lo mínimo requerido, según evaluación técnica PARMZ-090 del 7 de julio de 2015. 6. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 090 del 7 de julio de 2015.
3	Contrato de Concesión	JK4-15213X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	14/07/2015	413	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JK4-15213X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no allegar la póliza minero ambiental, que ampare el contrato. Por lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente la póliza minero ambiental de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-094 del 7 de julio de 2015 so pena de declarar la caducidad en el contrato de concesión. 2. NO APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración y en consecuencia REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JK4-15213X, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente el comprobante de pago de los intereses que se causaron al momento del pago del Canon Superficial¹ correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, tal y como se expone en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ-094 del 7 de julio de 2015. 3. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual Correspondiente al año 2014 y en consecuencia REQUERIR al titular del Contrato para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Formato Básico Minero Anual

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

						correspondiente al año 2014, según lo dispuesto en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ-094 del 7 de julio de 2015.
						4. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 094 del 7 de julio de 2015.
4	Contrato de Concesión	JK4-15212X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	14/07/2015	412	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JK4-15212X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no allegar la póliza minero ambiental, que ampare el contrato. Por lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente la póliza minero ambiental de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-093 del 7 de julio de 2015 so pena de declarar la caducidad en el contrato de concesión. 2. NO APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración y en consecuencia REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JK4-15212X, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente el comprobante de pago de los intereses que se causaron al momento del pago del Canon Superficial² correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, tal y como se expone en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ-093 del 7 de julio de 2015. 3. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual Correspondiente al año 2014 y en consecuencia REQUERIR al titular del Contrato para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Formato Básico Minero Anual

² Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

					correspondiente al año 2014, según lo dispuesto en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ-093 del 7 de julio de 2015.
					4. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 093 del 7 de julio de 2015.
5	Contrato de Concesión	ICQ-08085	ADRIANA MARÍA CASTAÑO Y CARLOS DAVID RÍOS RESTREPO	14/07/2015	410
					1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión ICQ-08085, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no allegar la póliza minero ambiental, que ampare el contrato. Por lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente la póliza minero ambiental de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-101 del 7 de julio de 2015 so pena de declarar la caducidad en el contrato de concesión. 2. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión ICQ-08085, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no allegar el comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Por lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente el comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la Primera Anualidad de Construcción y montaje por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.304.587), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-101 del 7 de julio de 2015 so pena de declarar la caducidad en el contrato de concesión.

³ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

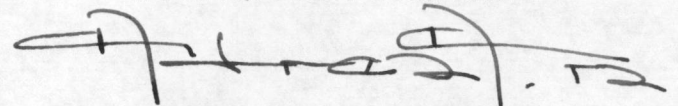
						3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión ICQ-08085, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014, según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-101 del 7 de julio de 2015. 4. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, tal y como lo dispone el concepto técnico PARMZ-101 del 7 de julio de 2015. 5. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente la Licencia Ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o la constancia de que la misma se encuentra en trámite, con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días. 6. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 101 del 7 de julio de 2015.
6	Contrato de Concesión	HIT-11423X	SOCIEDAD SORATAMA	14/07/2015	409	1. APROBAR la Póliza de Minero Ambiental No. 42-43-101001232 con vigencia hasta el 11 de marzo de 2016, según lo dispuesto en el Concepto Técnico PARMZ-095 del 7 de julio de 2015. 2. APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente al sexto año de vigencia del contrato por valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$40.680.077,17), de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-095 del 7 de julio de 2015.

						3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión HIT-11423X, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que es un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, allegue la corrección al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014, ya que el ítem B.1 no se encuentra correctamente diligenciado al encontrarse que la inversión en exploración acumulada no coincide con el valor acumulado del año anterior. 4. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 095 del 7 de julio de 2015.
7	Contrato de Concesión	HIS-08211	CARLOS ALBERTO DÍAZ	14/07/2015	411	1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001339 con una vigencia del 10 de mayo de 2015 al 10 de mayo de 2016, por cumplir con todo lo requerido, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-096 del 7 de julio de 2015. 2. APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente al tercer año de la etapa de exploración por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$37.380.246) según evaluación técnica PARMZ-096 del 7 de julio de 2015. Se advierte al Titular del contrato de concesión HIS-08211, que cuenta con un saldo a favor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.144,91). 3. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014 y en consecuencia REQUERIR al titular del Contrato de Concesión para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, allegue las correcciones al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014, conforme lo dispone el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ-096 del 7 de julio de 2015.

					4. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 096 del 7 de julio de 2015.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 21 de julio de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Juliana Cardona R Abogada